



**AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLES
PRESCINDIBLES SERVIU EN CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN LA CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE
2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

COPIAPÓ, 28 AGO 2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 2.263 de fecha 21.08.2013 que solicita autorización para enajenar vía licitación pública tres inmuebles prescindibles de propiedad de dicho Servicio.
8. Que según lo informado por SERVIU, los inmuebles que se individualizarán en la parte resolutive del presente acto administrativo no cuentan con significación estratégica para el desarrollo de proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto Supremo N° 049 de 27 de abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE la enajenación vía licitación pública de los inmuebles que se indican a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN	COMUNA	SUP. M2	VALOR TASACIÓN UF	INSC. CBR
LOTE A	CALLE EL TABO S/N LADERA SUR ESTANQUE PEDRO LEÓN GALLO	COPIAPÓ	232,72	232,72	FS. 4020 N° 3201 AÑO 1993 CBR COPIAPÓ
LOTE 7 A	CALLE GALVARINO ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ. POB. AMPLIACIÓN CHAÑARAL.	CHAÑARAL	787,89	630,312	FS. 51 N° 55 AÑO 1979 CBR CHAÑARAL.
LOTE 7 B	CALLE GALVARINO ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ. POB. AMPLIACIÓN CHAÑARAL.	CHAÑARAL	799,08	639,4	FS. 51 N° 55 AÑO 1979 CBR CHAÑARAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL

GRA/BBP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 74/2013

Ley de Transparencia Art 7/g